

Fundamento**Artículo 1. Fundamento**

De conformidad con el Artículo 41 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento establece la ordenanza reguladora de los precios públicos municipales por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

**Objeto y
Definición****Artículo 2. Objeto**

Esta ordenanza contiene las normas comunes aplicables a todos los precios públicos que puede establecer el Ayuntamiento, y, por lo tanto, regula el establecimiento, la fijación y la gestión de los precios públicos que rigen el Título I, Capítulo VI del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y otras normas concordantes sobre haciendas locales.

Artículo 3. Definición

Tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se han de hacer efectivas por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando, prestándose también estos servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados y siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del Artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley de haciendas locales.

**Obligados y
devengo****Artículo 4. Obligados al pago y devengo**

1. Están obligadas al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades, a que se refiere el Artículo 35 de la Ley general tributaria, que se beneficien de los servicios i/o actividades que se indican en la presente Ordenanza.

2. Están obligados al pago de este precio público las personas naturales o jurídicas usuarias de los servicios culturales, del centro de promoción económica, del centro municipal de vela, los servicios de medio ambiente y del centro de recogida, y los adquirentes y usuarios del resto de productos y servicios que se detallan en el Anexo de tarifas, en el caso de las instalaciones de los huertos municipales las personas físicas que, previa solicitud, dispongan de la autorización correspondiente.

Obligados y devengo

3. La obligación de pagar el precio público nace cuando se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad o con la entrega de la autorización correspondiente.

Fijación de las tarifas

Artículo 5. Establecimiento, fijación y cuantía de los precios públicos

1. El establecimiento y la fijación de los precios públicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Artículo 47 del Real decreto legislativo 2/2004.

2. Salvo que expresamente se indique lo contrario, las tarifas de los precios públicos no incluyen el impuesto sobre el valor añadido en su caso.

3. El importe de los precios públicos ha de cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. No obstante, cuando haya razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que lo aconseje, el Ayuntamiento podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

El Ayuntamiento, además, puede reducir el importe, y también convenir la exención de su pago, a favor de aquellas entidades, asociaciones, fundaciones, instituciones públicas y privadas, empresas y, en general, personas jurídicas, que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Contribuyen a la dinamización cultural, económica o medio ambiental de la ciudad.
- b) Realicen un uso continuado de los equipamientos.
- c) Se trate de establecimientos docentes.
- d) Se trate de instituciones gestoras de un servicio público que realice tareas de divulgación de su actividad o de formación de su personal.
- e) Se trate de asociaciones representativas de empresarios o de trabajadores.
- f) Se trate de asociaciones representativas de intereses sectoriales, de consumidores o de usuarios de servicios públicos.

4. La resolución que acuerde la reducción o la exención del pago ha de especificar el supuesto que ha aplicado y tener en cuenta para fijar la reducción o la exención el interés que tenga para la ciudad la realización de la actividad de que se trate.

5. Estarán exentas del pago del precio público para la cesión de espacios municipales no tarifados específicamente y del recinto de La Ricarda, para rodajes y reportajes fotográficos, los siguientes supuestos:

- Grabaciones audiovisuales de administraciones, instituciones públicas y partidos políticos.
- Grabaciones de contenidos audiovisuales destinadas estrictamente

Fijación de las tarifas

al cumplimiento del derecho fundamental a recibir información veraz, recogido en el artículo 20 de la Constitución. Esto son directos, piezas informativas, documentales y otros contenidos destinados a programas de carácter informativo.

- Trabajos académicos desarrollados por el alumnado de escuelas y universidades.
- Producciones audiovisuales de asociaciones no lucrativas.
- Producciones audiovisuales de carácter artístico y/o cultural.
- Cortometrajes.
- Producciones audiovisuales realizadas por creadoras y creadores de El Prat.
- Producciones cinematográficas (largometrajes y series, con independencia de la plataforma y/o medio de distribución) que incorporen criterios de sostenibilidad en su desarrollo. Estos criterios y medidas, especialmente en materia de reducción en la huella de carbono, atenderán a los criterios y medidas de sostenibilidad recomendadas por el ICEC, a través de la Catalunya Film Commission, así como a las recomendaciones que se hagan desde El Prat Film Office. Este conjunto de medidas tendrán que quedar recogidas en el plan de sostenibilidad del rodaje y atenderán a los criterios y medidas de sostenibilidad recomendadas por el ICEC (a través de la Catalunya Film Commission).

La productora deberá presentar el plan de sostenibilidad del rodaje en el Ayuntamiento antes del desarrollo de la actividad, junto con un escrito mediante el cual se compromete a aplicar las medidas y criterios que se contemplen en este documento. El departamento de Comunicación, a través de El Prat Film Office, deberá emitir informe favorable para que se pueda aplicar esta exención.

- Producciones audiovisuales que contribuyan de manera relevante a la proyección de la imagen de la ciudad y a reforzar el papel de El Prat como localización cinematográfica, siempre y cuando la productora se comprometa a incluir el logotipo y/o nombre del Ayuntamiento de El Prat y de El Prat Film Office en los créditos y cite al municipio como localización en las comunicaciones que realice a medios de comunicación y redes. El departamento de Comunicación, a través de El Prat Film Office, deberá emitir informe favorable para que se lleve a cabo esta exención.

El Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, a través del programa municipal El Prat Film Office, se reserva el derecho de regular mediante Acuerdo o Convenio, dependiendo de la magnitud de los rodajes y de los condicionantes que éstos comporten, las condiciones de autorización del rodaje y las tasas y gastos derivados.

La exención no afecta al coste que deba soportar el Ayuntamiento por la puesta a disposición del personal, vehículos municipales u otros gastos que se ocasionen por razón de los servicios que se requieran en cada caso y que deberá pagar el titular de la licencia.

La exención debe solicitarse durante el proceso de tramitación de la solicitud.

6. Las bonificaciones, exenciones y condiciones especiales por la

Fijación de las tarifas

utilización del Teatro Modern y del Auditori del Cèntric Espai Cultural, son las siguientes:

- Las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de El Prat, podrán solicitar una vez al año la exención del precio público por la utilización de uno de los centros culturales, siempre y cuando la actividad sea abierta a la ciudadanía.
- Los partidos políticos con representación municipal y los sindicatos con la consideración de más representativos podrán solicitar la exención del precio público para la utilización de los equipamientos municipales para la organización de actividades abiertas de carácter gratuito un máximo de una vez al año.
- Los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat o en el Parlamento de Cataluña podrán solicitar la exención del precio público para la utilización de los equipamientos municipales por la organización de actos con motivo de las elecciones municipales, una vez en el año de su celebración.
- Otras instituciones de interés público podrán solicitar una vez al año la exención del precio público para la utilización de los equipamientos municipales previa justificación del departamento municipal correspondiente.
- Las compañías amateurs de la ciudad podrán solicitar dos veces al año la exención del precio público para la presentación de sus proyectos escénicos en el Teatre Modern siempre y cuando realicen actividades gratuitas o con precio de entrada inferior a 10€.
- Las escuelas de danza de la ciudad podrán solicitar la exención del precio público una vez al año para la presentación de sus proyectos en el Teatre Modern siempre y cuando realicen actividades gratuitas o con precio de entrada inferior a 10 €.
- Las residencias artísticas, técnicas y los procesos creativos de espectáculos pueden solicitar la exención y, en estos casos, serán objeto de un acuerdo de colaboración específico en el que se regularán las condiciones de uso del Teatro Modern y la reversión a la ciudad.

La exención o reducción debe solicitarse en el momento de presentar la solicitud de espacio.

7. El Ayuntamiento puede autorizar la utilización de otros espacios de centros culturales no incluidos en esta ordenanza por razones de interés cultural o social previo estudio de viabilidad económica y técnica fijando un precio en función de las necesidades de la actividad propuesta que cubra los costes de los diferentes servicios previa aprobación por el órgano competente, siempre que el espacio o recursos disponibles lo permitan.

Artículo 6. Tarifas

Las tarifas se especifican en el anexo de esta Ordenanza.

Gestión

Artículo 7. Gestión de los precios públicos

1. Salvo que expresamente se indique lo contrario el cobro del precio total se hará mediante el sistema de autoliquidación, en el momento de la solicitud.
2. Cuando se trate de prestación de servicios municipales de trato sucesivo, el cobro de las cuotas sucesivas podrá ser objeto de padrón.
3. Cuando, por causas no imputables a quien esté obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se presta o se desarrolla, el importe correspondiente será devuelto a quien haya efectuado el pago.
4. Para el pago del precio público, el Ayuntamiento puede establecer periodos de vencimiento, mediante el reglamento del mismo servicio o el correspondiente texto regulador del precio público en concreto.
5. La no utilización de la autorización concedida, cuando sea por causa imputable al interesado, no dará derecho a la devolución del precio público.
6. En caso de renuncia de la autorización concedida, a excepción del supuesto anterior, se practicará una liquidación del 20% de la cuota, si esta no ha sido pagada; si lo ha sido, se autorizará la devolución del 80%.
7. La extinción de la utilización por renuncia del usuario de instalaciones de huertos lúdicos o urbanos, por defunción o revocación, darán lugar al prorrateo de la cuota por los trimestres completos que queden de la autorización anual.
8. Para disfrutar de la prestación del servicio será necesario acreditar el pago previo del precio público.

Artículo 8. Establecimiento y modificación de precios públicos

1. Se podrán presentar propuestas de establecimiento o modificación de precios públicos durante el ejercicio presupuestario en el caso de la implantación de nuevos servicios municipales financiados por precios públicos o cualquier otro supuesto que así lo requiera.
2. Los cursos y las celebraciones culturales que organice el Ayuntamiento, el material de promoción de la ciudad y la utilización de edificios y espacios propiedad del Ayuntamiento, que no estén recogidos en esta ordenanza, darán lugar a la obligación de satisfacer el precio que determine el mismo acuerdo municipal aprobatorio de estos.

**Vigencia y
fecha de
aprobación**

Disposición final Única. Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y continuará en vigor mientras no se acuerde modificarla o derogarla. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados mantendrán su vigencia.

Esta Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2010 y ha sido modificada por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2011, de 30 de mayo de 2011, de 21 de diciembre de 2011, de 12 de marzo de 2012, 24 de septiembre de 2012, de 19 de diciembre de 2012, de 13 de mayo de 2013, de 18 de diciembre de 2013, de 14 de abril de 2014, de 7 de julio de 2014, 17 de diciembre de 2014, 11 de mayo de 2015, 16 de diciembre de 2015, 14 de diciembre de 2016, 13 de diciembre de 2017, 6 de junio de 2018, 12 de diciembre de 2018, 11 de diciembre de 2019, 14 de septiembre de 2020, 16 de diciembre de 2020, 22 de diciembre de 2021, 14 de diciembre de 2022, 21 de diciembre de 2023, 19 de diciembre de 2024 y 18 de diciembre de 2025.

ANEXO

I) PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES

1.- Teatro Modern

El Modern es un recinto escénico, tercera sala del Teatro L'Artesà, concebido para la muestra de espectáculos. El espacio puede acoger actividades relacionadas con las artes en vivo, así como la presentación pública de procesos de trabajo de entidades culturales, comunidades educativas y otras actividades abiertas de las entidades locales.

	Precio
Precio por día (8 horas)	563,75 €
Precio medio día (4 horas)	281,85 €

IVA no incluido

El Modern requiere personal para su utilización. Hay que añadir los gastos de personal técnico y de acogida, variables en función de la actividad a desarrollar y las necesidades que se deriven.

No está permitido el uso privado y empresarial de estos espacios.

El otorgamiento o denegación de uso del espacio se efectuará por el órgano competente, en función de las disponibilidades de los espacios y presupuestarias, siendo notificado junto con la aplicación de la reducción o exención que corresponda.

Todos los usos de espacio contarán con un acuerdo específico que regulará las condiciones de uso de los espacios que deberá ser aprobado por el órgano competente.

2.- Cèntric Espai Cultural

El Auditori del Cèntric Espai Cultural está concebido para la acogida de actos de ciudad, actos institucionales y actos de entidades conectadas al proyecto cultural del centro.

	Precio
Auditorio. Precio por día (8 horas)	902 €
Auditorio. Precio medio día (4 horas)	451 €

IVA no incluido

El Auditori requiere de personal para su utilización. Hay que añadir los gastos de personal técnico y de acogida, variables en función de la actividad a desarrollar y las necesidades que se deriven.

No está permitido el uso privado y empresarial de estos espacios.

El otorgamiento o denegación de uso del espacio se efectuará por el órgano competente, en función de las disponibilidades de los espacios y presupuestarias, siendo notificado junto con la aplicación de la reducción o exención que corresponda.

Todos los usos de espacio contarán con un acuerdo específico que regulará las condiciones de uso de los espacios que deberá ser aprobado por el órgano competente.

Las exenciones y bonificaciones referentes a los precios establecidos en los apartados anteriores, 1, 2 y 3 están recogidas en el artículo 5.6 de la ordenanza.

3. La Capsa

Servicios de locales de ensayo

Uso estable*	Precio mensual
Contrato de 8 horas mensuales	45,10 €
Contrato de 12 horas mensuales	56,35 €
Contrato de 16 horas mensuales	73,25 €
Contrato de 24 horas mensuales	101,45 €
Contrato de 32 horas mensuales	135,30 €
Alquiler mensual de armario	22,55 €

*Pago mensual con domiciliación bancaria

Usos esporádicos**	Preu
Abono T6 horas (uso esporádico)	40,55 €
Abono T10 horas (uso esporádico)	67,60 €
Abono T20 horas (uso esporádico)	135,30 €
Alquiler esporádico de local (preu/hora)	6,75 €

** Pago previo al uso, generando una bolsa de horas

Materiales	Unidad
Candado y llave para armario	11,25 €
Tarjeta de acceso a locales extra (duplicado o pérdida)	11,25 €

Este servicio está gestionado por la empresa concesionaria del contrato de desarrollo del proyecto cultural La Capsa

Servicio de Estudio de sonido

	Horas	Sesiones	Tipo 1*	Tipo 2*	Tipo 3*
Sesión de grabación	8 h	1	169,10 €	129,65 €	90,20 €
Grabación de canción	16 h	2	338,25 €	259,30 €	169,10 €
Grabación de demo	32 h	4	676,50 €	451,00 €	338,25 €
Grabación de disco	120 h	15	2.255,00 €	1.691,25 €	1.240,25 €

Horas puntuales	Unitat
1. Precio público	28,15 €/h
2. Tarifa reducida (proyectos sin ánimo de lucro)	16,90 €/h
3. Tarifa superreducida (bandas y proyectos creativos locales)	11,25 €/h

(*) El estudio de sonido requiere de personal técnico específico para su funcionamiento que no está incluido en los precios.

Este servicio está gestionado por la empresa concesionaria del contrato de desarrollo del proyecto cultural La Capsa.

4. ESCOLA D'ARTS EN VIU

4.1 Escola d'Arts en Viu. Curso 2025-2026

El servicio de la Escola d'Arts en Viu dispone de un sistema de tarificación social de tipo progresivo. El coste para las familias varía según el nivel de renta y el número de miembros de la unidad familiar, con un precio mínimo y un precio máximo para cada programa.

Los precios son los siguientes:

1. Sensibilización

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS TRONCALES	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Música/Artes en familia	0 a 3 años	Música/Artes en familia (45')	6,97 €	27,69 €
Sensibilización artística 1	4 y 5 años	Sensibilización artística (1h)	8,69 €	34,78 €
Sensibilización artística 2	6 años	Sensibilización artística (2h)	12,12 €	48,51 €

2. Básico Infantil

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS DE CONFLUENCIAS	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Básico Música primer contacto	A partir de 7 años	Instrumento (1,5h)	Coro, Danza, Teatro, Creación	21,27 €	85,12 €
Básico Música Conjuntos	A partir de 8 años	Instrumento (1,5h) / Conjunto instrumental (1h)	Coro, Danza, Teatro, Creación, Lenguaje musical	25,40 €	101,59 €
Básico Teatro	A partir de 7/8 años	Teatro (2h)	Coro, Danza, Teatro, Creación, Lenguaje musical	13,96 €	55,59 €
Básico Danza	A partir de 7/8 años	Danza creativa (2h)	Coro, Música, Teatro, Creación, Lenguaje musical	13,96 €	55,59 €

Edad mínima de 9 años para cursar la asignatura de lenguaje musical.

3. Básico Jóvenes y Adultos

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS DE CONFLUENCIAS	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Básico Música	Jóvenes a partir de 12 años	Instrumento (1h) / Conjunto instrumental (1h)	Para jóvenes: Coro, Lenguaje musical, Creación, Danza, Teatro	25,40 €	101,59 €
Básico Teatro (solo jóvenes)		Teatro (3h)		15,61 €	62,46 €
Básico Danza	Adultos a partir de 18 años	Danza contemporánea i clásica (3h)	Para adultos: Coro, Lenguaje musical, Teatro	17,39 €	69,32 €

4. Avanzado

CICLO	EDAD	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OPTATIVAS Y DE CONFLUENCIAS	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Avanzado música 1	A partir de 12 años	Instrumento (45') Conjunto instrumental (1 h) Lenguaje musical (1h15') Coro (1h)	Segundo conjunto, Creación	31,23 €	124,93 €
Avanzado música 2	A partir de 12 años	Instrumento (45') Conjunto instrumental (1 h) Armonía (60') Conciencia auditiva (45') Improvisación (45')	Coro, Segundo conjunto, Creación	33,64 €	134,53 €
Avanzado danza 1	A partir de 12 años	Danza contemporánea y clásica (3,5h)	Coro, Creación	19,25 €	77,00 €
Avanzado danza 2	A partir de 12 años	Danza contemporánea y clásica (4,5h)	Coro, Creación	24,75 €	99,00 €

5. Preparación para el acceso al grado superior

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
PAGS	A partir de 16 años	A determinar según la especialidad de las pruebas de acceso de cada alumno/a	41,87 €	167,49 €

6. Artes a medida

PROGRAMA	Edad	MATERIAS a escoger	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
ARTES A MEDIDA	A partir de 12 años	Instrumento (30')	21,27 €/mes	85,12 €/mes
		Orquesta (1h)	6,97 €/mes	27,69 €/mes
		Combo (1h)	10,41 €/mes	41,65 €/mes
		Coro (1h)	6,97 €/mes	27,69 €/mes

	Lenguaje musical, Armonía, Historia de la música o Conciencia auditiva (1h)	10,41 €/mes	41,65 €/mes
	Instrumento (30') + 1 asignatura compl.	25,40 €/mes	101,59 €/mes
	Instrumento (30') + 2 asignaturas compl.	27,12 €/mes	108,45 €/mes
	Instrumento (30') + 3 asignaturas compl.	28,83 €/mes	115,31 €/mes
	Conjunto inclusivo (1h)	5,15 €/mes	20,59 €/mes

7. Segundo instrumento

En todos los programas de básico, avanzado, PAGS o música a medida, mantenemos la posibilidad de cursar un segundo instrumento con una oferta de 1 hora en grupo de 3 alumnos.

PREU MÍNIM MENSUAL	PREU MÀXIM MENSUAL
10,41 €	41,65 €

4.2 Escola d'Arts en Viu. Curso 2026-2027

El servicio de la Escola d'Arts en Viu dispone de un sistema de tarificación social de tipo progresivo. El coste para las familias varía según el nivel de renta y el número de miembros de la unidad familiar, con un precio mínimo y un precio máximo para cada programa.

Los precios son los siguientes:

1. Sensibilització

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS TRONCALES	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Artes en familia	0 a 2 años	Música en familia (45')	6,97 €	27,69 €
Sensibilización artística 1	3 años	Sensibilización artística (45')	6,97 €	27,69 €
Sensibilización artística 2 y 3	4 y 5 años	Sensibilización artística (1h)	8,69 €	34,78 €
Sensibilización artística 4	6 años	Sensibilización artística (2h)	12,12 €	48,51 €

2. Básico Infantil

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS DE CONFLUENCIAS	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Básico Música primer contacto	A partir de 7 años	Instrumento (1,5h)	Coro, Danza, Teatro, Creación	21,27 €	85,12 €

Básico Música Conjuntos	A partir de 8 años	Instrumento (1,5h) / Conjunto instrumental (1h)	Coro, Danza, Teatro, Creación, Lenguaje musical	25,40 €	101,59 €
Básico Teatro	A partir de 7/8 años	Teatro (2h)	Coro, Danza, Música, Creación, Lenguaje musical	13,96 €	55,59 €
Básico Danza A	A partir de 7/8 años	Danza creativa (2h)	Coro, Música, Teatro, Creación, Lenguaje musical	13,96 €	55,59 €
Básico Danza B	A partir de 9/10 años	Danza contemporánea y clásica (3h)	Coro, Música, Teatro, Creación, Lenguaje musical	17,39 €	69,32 €

Se debe tener un mínimo de 9 años para cursar la asignatura de lenguaje musical.

3. Básico Jóvenes y Adultos

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS DE CONFLUENCIAS	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Básico Música Jóvenes y Adultos	Jóvenes a partir de 12 años /	Instrumento (1h) / Conjunto instrumental (1h)	Para jóvenes: Coro, Lenguaje musical, Creación, Danza, Teatro	25,40 €	101,59 €
Básico Teatro (solo jóvenes)	Adultos a partir de 18 años	Teatro (3h)	Para adultos:	15,61 €	62,46 €
Básico Danza Jóvenes		Danza contemporánea y clásica (4,5h)	Coro, Lenguaje musical, Teatro	24,75 €	99,00 €
Básico Danza Adultos		Danza contemporánea y clásica (3h)	Coro, Lenguaje musical, Teatro	17,39 €	69,32 €

4. Avanzado

CICLO	EDAD	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OPTATIVAS Y DE CONFLUENCIAS	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Avanzado música 1	A partir de 12 años	Instrumento (45') Conjunto instrumental (1 h) / Lenguaje musical (1h15') / Coro (1h)	Segundo conjunto, Creación	31,23 €	124,93 €

Avanzado música 2	A partir de 12 años	Instrumento (45') / Conjunto instrumental (1 h) / Armonía (60') / Conciencia auditiva (45') / Improvisación (45')	Coro, Segundo conjunto, Creación	33,64 €	134,53 €
----------------------	------------------------	--	--	---------	----------

5. Preparación para el acceso al grado superior

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Preparación Acceso Grado Superior Música	A partir de 16 años	A determinar según la especialidad de las pruebas de acceso de cada alumno/a	41,87 €	167,49 €
Preparación Acceso Grado Profesional Danza	A partir de 11 años	A determinar según la especialidad de las pruebas de acceso de cada alumno/a	31,23 €	124,93 €

6. Práctica artística

PROGRAMA	EDAD	MATERIAS	OBSERVACIONES DEL PROGRAMA	PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
Música en grupo A	A partir de 15 años habiendo superado el programa Básico	Conjunto	Se puede participar en uno de estos conjuntos: Orquesta, Coro, Combo, Ensemble, Cámara, Percusión inclusiva	6,97 €	27,69 €
Música en grupo B		Conjunto + 1 confluencia	Se puede participar en uno de los conjuntos anteriores y elegir 1 asignatura de confluencia	10,41 €	41,65 €
Profundización A		Instrumento	Es necesario acreditar la participación en un conjunto musical de alguna entidad de la ciudad	21,27 €	85,12 €
Profundización B		Instrumento + Conjunto	Es necesario participar en uno de los conjuntos de la Escuela	25,40 €	101,59 €

Profundización C		Instrumento + Conjunto + 1 confluencia	Es necesario participar en uno de los conjuntos de la Escuela y elegir 1 asignatura de confluencia	27,12 €	108,45 €
---------------------	--	--	--	---------	----------

7. Segundo instrumento

En todos los programas de básico, avanzado, PAGS o música a medida, se mantiene la posibilidad de cursar un segundo instrumento con una oferta de 1 hora en grupo de 3 alumnos.

PRECIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL
10,41 €	41,65 €

4.3 Cálculo de las cuotas por el sistema de Tarificación social

El coste para las familias varía según el nivel de renta y el número de miembros de la unidad familiar, con un precio mínimo y un precio máximo para cada programa.

Concepto de miembros y nivel de renta de la unidad familiar:

- Unidad familiar: Se consideran miembros del núcleo familiar: el alumno/a, el padre y la madre, el/la tutor/a o persona encargada de la guarda y custodia y los hermanos menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio en el momento de formalizar la matrícula, o los hermanos mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad. En el caso de divorcio o separación de los padres no se considerará miembro computable quien no conviva con el alumno/a. Sin embargo, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación y, por tanto, se incluirán sus rentas en el cómputo de la renta familiar. No se considerarán miembros de la unidad familiar a los abuelos u otros parientes, aunque convivan en el domicilio del alumno/a.
- Nivel de renta familiar: La cuantía de los ingresos se obtendrá de la suma de los rendimientos que figuran en la declaración de renta del último año fiscal declarado y de las pensiones exentas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Las familias que se acojan a la tarificación social autorizan a la Escola d'Arts en Viu y al Ayuntamiento del Prat de Llobregat para obtener los datos necesarios para la determinación de la situación socioeconómica familiar que permitirá el establecimiento de la cuota. Estos datos se obtendrán preferentemente por vía telemática, mediante consultas a la AEAT, la Generalitat de Catalunya, el padrón municipal de habitantes y cualquier otra entidad de la administración pública que sea necesaria con la que el Ayuntamiento tenga el acuerdo preceptivo. A las familias que no se acojan se les aplicará la cuota máxima del curso o actividad.

Si los datos obtenidos de la Agencia Tributaria, o de cualquier otra administración, no fueran suficientes para la determinación de la situación socioeconómica familiar, el Ayuntamiento podrá requerir a los interesados información complementaria o la intervención de los Servicios Sociales. La no aportación de la documentación complementaria requerida o la negativa a la intervención de los servicios sociales, conllevará la aplicación del precio máximo del servicio.

La documentación y la información obtenida serán revisadas y se determinará el precio de cada servicio.

a) Cálculo de la cuota mediante el sistema de tarificación social para el curso 2025/2026:

Los tramos de renta considerados para el cálculo del precio de cada servicio son los siguientes:

Número miembros unidad familiar	Tramo A Precio: 25% del Precio Máximo si Renta anual Menor de €:	Tramo B Precio: entre el 25% y el 83,33% del Precio Máximo si Renta anual entre €: De a		Tramo C Precio: entre el 83,33% y el 100% del Precio Máximo si Renta anual entre €: De a		Tramo D 100% Precio máximo si Renta Anual €: Mayor de
1	7.967,73	7.967,73	23.903,19	23.903,19	35.855,00	35.856,00
2	11.283,70	11.283,70	33.851,11	33.851,11	50.776,97	50.777,97
3	13.830,87	13.830,87	41.492,61	41.492,61	62.239,29	62.240,29
4	15.979,70	15.979,70	47.939,11	47.939,11	71.909,10	71.910,10
5	17.873,83	17.873,83	53.621,48	53.621,48	80.432,70	80.433,70
6	19.586,94	19.586,94	58.760,81	58.760,81	88.141,75	88.142,75
7	21.162,83	21.162,83	63.488,50	63.488,50	95.233,32	95.234,32
8	22.630,06	22.630,06	67.890,19	67.890,19	101.835,90	101.836,90
9	24.008,46	24.008,46	72.025,39	72.025,39	108.038,73	108.039,73
10	25.312,47	25.312,47	75.937,42	75.937,42	113.906,82	113.907,82

El precio se determinará para cada uno de los Tramos de la manera siguiente:

Tramo A: Precio actividad = Precio Actividad máximo x 0,25

Tramo B: Precio Actividad = $P * (m1 / 100.000 \times R - n1)$									
Número Miembros Unidad Familiar	Precio máximo actividad		m1				R		n1
1			3,66060						0,041666667
2			2,58485						0,041666667
3			2,10881						0,041666667
4			1,82523						0,041666667
5			1,63181						0,041666667
6		x	1,48909	/	100.000	x	R	-	0,041666667
7			1,37820						0,041666667
8			1,28885						0,041666667
9			1,21485						0,041666667
10			1,15226						0,041666667

Donde: P= Precio actividad máximo; m1 y n1 = coeficientes variables en función de los miembros de la unitat familiar; R= Renta unidad familiar.

Tramo C: Precio actividad = $P \times (m2 / 100.000 \times R + n2)$									
Número Miembros Unidad Familiar	Precio máximo actividad		m2				R		n2
1		x	1,39449	/	100.000	x	R	+	0,5000060

2		0,98469				0,5000060
3		0,80334				0,5000060
4		0,69531				0,5000060
5		0,62163				0,5000060
6		0,56726				0,5000060
7		0,52502				0,5000060
8		0,49098				0,5000060
9		0,46279				0,5000060
10		0,43895				0,5000060

Donde: P= Precio actividad máximo; m2 y n2 = coeficientes variables en función de los miembros de la unidad familiar; R= Renta unidad familiar.

Tramo D: Precio Actividad = Precio Actividad máximo

En el web del Ayuntamiento y de la Escuela está disponible un simulador de tarifas para aquellas familias que quieran conocer aproximadamente cuál será el precio que les corresponderá pagar. El resultado de este simulador depende de las variables que se deberán informar: código actividad, renta y número de miembros del hogar.

La tarificación social se revisará año a año. No obstante, de forma excepcional y justificada, la Escola d'Arts en Viu podrá considerar de oficio o a instancia de parte la revisión extraordinaria de la tarifa en casos de variación sustancial sobrevenida de la situación económica de la unidad familiar. La cuota resultante de la revisión no se aplicará con carácter retroactivo.

Se establece una bonificación del 20 por ciento de la cuota para el segundo miembro y sucesivos matriculados en la escuela de una misma unidad familiar.

b) Cálculo de la cuota mediante el sistema de tarificación social para el curso 2026/2027:

Dada la variedad de tarifas según el tipo de curso, la tarificación social se aplica con un porcentaje sobre el precio máximo, a partir del nivel de ingresos del hogar.

Independientemente del resultado del cálculo anterior, se asignará un porcentaje del 25% del precio máximo si la renta equivalente es inferior a 9.341,92 €, y el porcentaje de la cuota será del 100% si la renta equivalente es superior a 42.038,64 €.

La renta equivalente es la renta monetaria anual de la unidad familiar corregida en función del número de miembros y se calcula de la siguiente manera:

$$Renta\ equivalente = ingresos / ((número\ miembros\ unidad\ familiar)^{0,502})$$

Para hogares con una renta equivalente comprendida entre 9.341,92 € y 42.038,64 €, el cálculo del porcentaje a pagar sobre el precio máximo será el siguiente:

a) Si la renta equivalente es menor de 28.025,76 €:

$$Porcentaje\ cuota = (0,000031219492353 * renta\ equivalente) - 0,04165$$

b) Si la renta equivalente es mas grande de 28.025,75 €:

$$Porcentaje\ cuota = (0,000011896198355 * renta\ equivalente) + 0,49990$$

A modo informativo, el cuadro siguiente muestra los intervalos de cuota a pagar según los ingresos y los miembros del hogar:

Número miembros del hogar	TRAMO A	TRAMO B		TRAMO C		TRAMO D
	Precio: 25% del precio máximo si renta anual menor de (€):	Precio: Entre el 25% y 83,33% del precio máximo si renta anual entre (€):		Precio: Entre el 83,33% y el 100% del precio máximo si renta anual entre (€):		Precio: 100% del precio máximo si renta anual mayor de (€):
1	9.341,92 €	9.341,92 €	28.025,76 €	28.025,76 €	42.038,64 €	42.038,64 €
2	13.229,80 €	13.229,80 €	39.689,39 €	39.689,39 €	59.534,09 €	59.534,09 €
3	16.216,27 €	16.216,27 €	48.648,82 €	48.648,82 €	72.973,22 €	72.973,22 €
4	18.735,71 €	18.735,71 €	56.207,14 €	56.207,14 €	84.310,72 €	84.310,72 €
5	20.956,52 €	20.956,52 €	62.869,55 €	62.869,55 €	94.304,32 €	94.304,32 €
6	22.965,09 €	22.965,09 €	68.895,26 €	68.895,26 €	103.342,89 €	103.342,89 €
7	24.812,78 €	24.812,78 €	74.438,33 €	74.438,33 €	111.657,49 €	111.657,49 €
8	26.533,06 €	26.533,06 €	79.599,18 €	79.599,18 €	119.398,76 €	119.398,76 €
9	28.149,19 €	28.149,19 €	84.447,57 €	84.447,57 €	126.671,35 €	126.671,35 €
10	29.678,10 €	29.678,10 €	89.034,31 €	89.034,31 €	133.551,47 €	133.551,47 €

En la web del Ayuntamiento y de la Escuela está disponible un simulador de tarifas para aquellas familias que deseen conocer aproximadamente cuál será el precio que les corresponderá pagar. El resultado de este simulador depende de las variables que deberán informarse: código de actividad, renta y número de miembros del hogar.

La tarificación social se revisará año a año. No obstante, de forma excepcional y justificada, la Escola d'Arts en Viu podrá considerar de oficio o a instancia de parte la revisión extraordinaria de la tarifa en casos de variación sustancial sobrevenida de la situación económica de la unidad familiar. La cuota resultante de la revisión no se aplicará con carácter retroactivo.

Se establece una bonificación del 20 por ciento de la cuota para el segundo miembro y sucesivos matriculados en la escuela de una misma unidad familiar.

5. ENTRADAS PARA LOS ESPECTÁCULOS DE ARTS EN VIU

Las entradas de espectáculos afectan a las promovidas por el Servicio de Cultura en el Teatro L'Artesà, El Modern, La Capsa y Cèntric Espai Cultural. La venta de las entradas se realiza a través de la plataforma municipal habilitada a tal efecto.

Todas las entradas tienen una comisión por gastos de gestión de 0,50 €.

ENTRADAS GENERALES*	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Joven	Infantil	Bebés (0 a 3 años)	Especial
Entrada general (a partir de las 00.00 del día de la función)	19 €	12 €	6 €	5 €	6 €	1 €	3 €
Entrada anticipada	16 €	10 €	6 €	5 €	6 €	1 €	3 €

ESPECTÁCULOS FAMILIARES*	Tipo 1	Tipo 2	Bebés (0 a 3 años)*
Entrada general (a partir del día de la función)	6 €	5 €	1 €
Entrada anticipada	4,50 €	3 €	1 €

Tipo 1. Espectáculos de gran formato, con una trayectoria artística comercial en la Sala Gran del Teatro L'Artesà y puntualmente, en la Sala de conciertos de La Capsa o el Auditori del Cèntric Espai Cultural.

Tipo 2. Espectáculos de medio formato y trayectoria artística emergente o contemporánea.

Tipo 3. Espectáculos de propuestas locales, propuestas emergentes en proceso de creación y espectáculos matinales para personas adultas.

Tarifa Joven. Entradas para personas de 12 a 25 años empadronadas en El Prat de Llobregat que acceden a espectáculos del tipo 1, 2 y 3. Es necesario acreditar empadronamiento y edad en la entrada.

Tarifa Infantil. Entradas para niños y niñas de hasta 12 años que acceden a espectáculos de adultos (tipo 1, 2 y 3) en los que está permitido el acceso de niños por el tipo de propuesta (se especifica en cada caso). Es necesario acreditar la edad en la entrada.

Tarifa bebés (0 a 3 años). En casos excepcionales, para espectáculos familiares o cualquier otro espectáculo en el que la entrada de bebés esté permitida siempre y cuando no ocupen sillón y estén en el regazo de la persona adulta.

Tarifa especial. Entradas para personas o colectivos en riesgo de exclusión (derivadas de Acción Social), para miembros del colectivo Apuntador@s y para personas implicadas en procesos creativos en relación con el espectáculo programado.

Condiciones especiales y exenciones:

En caso de coorganización de conciertos, espectáculos o propuestas de artes en vivo con terceros, estos precios pueden ser diferentes y serán aprobados por Junta de Gobierno Local en el acuerdo específico con los coorganizadores.

La Tarifa Jóvenes. Prat y la tarifa especial tienen un número limitado de entradas que se define según el tipo de espectáculo, el aforo y las programaciones expandidas relacionadas con el espectáculo.

II) PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

1.- Utilización de espacios	Precio/hora
a) Sala de actos. Capacidad máxima: 100 personas. Incluye la cesión de uso del equipo de sonido de la sala, retroproyector, televisor y videoprojector si la actividad a realizar lo requiere	87,95 €
b) Sala de reuniones con capacidad máxima para 30 personas	26,15 €

* IVA no incluido

Estos precios pueden ser tenidos en cuenta como parámetros para la valoración de su utilización en la gestión de proyectos que realice el Ayuntamiento.

2.- Prestación de servicios Muestra Comercial de la Fira Avícola

2. 1 Alquiler de stand en el pabellón	61,50 €/m²
---------------------------------------	------------

Bonificaciones, exenciones y condiciones especiales:

- Disfrutarán de una bonificación del 50% del precio del stand las empresas del Prat y el comercio local que participen en la Muestra Comercial, así como las empresas municipales y las entidades de especial interés para la promoción de la actividad económica del municipio.
- Tendrán un precio especial único de 102,50 € los consorcios públicos locales, las corporaciones de derecho público, las fundaciones y las entidades sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público de desarrollo económico del municipio que soliciten participar en la Muestra Comercial.
- El Ayuntamiento puede convenir la exención de pago del precio del stand a favor de aquellas instituciones públicas y privadas, entidades, asociaciones, fundaciones y empresas, que contribuyan a dinamizar el desarrollo económico y la cohesión social del municipio; así como a favor de las entidades que promuevan la igualdad de oportunidades y la formación profesional de la ciudadanía.

2.2 Mobiliario de alquiler y otros complementos extras			
Tarima 8 cm altura m²	7,90 €	Mueble catálogo doble	44,77 €
Moqueta m2	5,68 €	Mueble catálogo sencillo	28,39 €
Tarima + moqueta m²	13,28 €	Mostrador 100x50x86	74,18 €
Pared mod 100x250	22,56 €	Estante 100x25	17,19 €
Pared con vitrales	39,33 €	Mueble estantería	27,83 €
Pared mod 50x250	17,37 €	Podium con moqueta 50x50x50	76,72 €
Pared mod 25x250	15,71 €	Podium con moqueta 50x50x70	127,86 €
Almacén de 1x1 m	70,98 €	Nevera	70,87 €
Puerta almacén con llave	53,68 €	Papeleras cenicero	27,96 €
Mesa despacho	39,67 €	Espejo con pie	63,39 €
Silla blanca / negra	11,17 €	Colgador pie	35,88 €
Taburete alto	21,15 €	1 plotter de 90 x98	71,25 €
Mesa redonda 80	32,21 €	Mesa aeropuerto	42,59 €
Mesa baja	25,64 €		
Mesas junta de melamina	65,69 €		
Espejos de 1 mt	56,08 €		
Techo ciego m²	22,53 €		

Suplementos de electricidad			
Base enchufe doble	26,15 €	Acometida 2200 w (trifásica)	106,30 €
Foco Led de 50w	49,62 €	Acometida 4400 w (trifásica)	124,34 €
Foco 1000 w	75,27 €	Acometida 7700 w (trifásica)	149,43 €
Acometida 1100 w (monofásica)	56,20 €		
Acometida 2200 w (monofásica)	63,41 €		
Acometida 3300 w (monofásica)	70,59 €		
Acometida 4400 w (monofásica)	83,65 €		
Acometida 5500 w (monofásica)	93,24 €		

* IVA no incluido (10%)

2.3 Precio público del suministro eléctrico a los puestos ubicados en la vía pública en la Fira avícola. Por ml o fracción y todos los días de celebración (*)	11,18 €/ml
--	------------

* IVA no incluido

Los precios de los apartados 2.2 y 2.3 pueden variar en función del precio final contratado por el Ayuntamiento con los diferentes proveedores para la prestación de

estos servicios durante la Muestra comercial y serán aprobados mediante resolución administrativa dentro del expediente de organización de la Fira avícola.

III) PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE

1.- Material	Año 2026
Agenda escolar y calendario del Medio Ambiente y el Desarrollo de la Diputación de Barcelona (precio unitario)	1 €*

*IVA incluido

2.- Actividades ambientales para grupos de un máximo de 30 personas	Año 2026
a) Actividad ambiental formativa o de descubrimiento con soporte de material didáctico para grupos de una hora de duración	80 €*
b) Actividad ambiental formativa o de descubrimiento con soporte de material didáctico para grupos de tres horas de duración	130 €*
c) Actividad ambiental práctica y de acción directa en el territorio con material específico de apoyo para grupos de una hora de duración	85 €*
d) Actividad ambiental práctica y de acción directa en el territorio con material específico de apoyo para grupos de tres horas de duración	135 €*

* IVA incluido

3.- Menús Fiesta de la Alcachofa	Año 2026
Menú adulto Fiesta de la Alcachofa	10 €
Menú infantil (3 a 10 años) Fiesta de la Alcachofa	5 €

* IVA incluido

IV) PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS HUERTOS MUNICIPALES

	Por cada autorización de uso anual
Gestión integral huertos	130 €

Se establece una exención del 100% de la fianza y una bonificación del 50% de la cuota anual para los sujetos pasivos si los ingresos anuales de la unidad familiar no superan los siguientes límites: de una vez el IRSC vigente en el momento de la concesión para unidades familiares de un solo miembro, del 120% del IRSC para unidades familiares de 2 miembros y del 140% del IRSC para unidades familiares de 3 o más miembros.

Las personas solicitantes del uso de las instalaciones de los huertos públicos tendrán que autoliquidar y hacer efectivo el pago del precio establecido previamente a la autorización de uso del huerto por el importe correspondiente a los días que restan hasta el final del ejercicio en el que se realiza la solicitud. Las cuotas anuales de los siguientes ejercicios a la autorización de uso se girarán anualmente por parte del Ayuntamiento y el cobro se efectuará mediante domiciliación bancaria.

V) PRECIOS PÚBLICOS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA (DEIXALLERIA)

RESIDUO	PRECIO PÚBLICO (€/tonelada) (1)		LÍMITES DIARIOS DE ENTRADA	
	Particulares	Comerciantes y pequeños industriales	Particulares (5)	Comerciantes y pequeños industriales (2)
RESIDUOS ESPECIALES				
Absorbentes		520,00	2 kg	10 kg
Ácidos		740,00	2 kg	10 kg
Aerosoles		1.100,00	5 kg	10 kg
Bases		740,00	2 kg	10 kg
Baterías		Gratuito	30 kg	30 kg
Bombonas butano (Repsol)		Gratuito	3 ud	3 ud
Bombonas butano (Butsir y camping gas)		1.090,00	3 ud	3 ud
Cosméticos		495,00	5 kg	20 kg
Disolventes como acetona, alcohol o aguarrás		660,00	5 kg	20 kg
Disolventes halogenados: Productos líquidos orgánicos con más del 2% de halógeno como por ejemplo Cloroformo, Cloruro de metileno, Bromoformo, Percloroetileno, Tetracloruro de carbono, Tricloroetileno, Tricloroacético		950,00	5 kg	20 kg
Envases contaminados		410,00	2 kg	10 kg
Envases a presión y extintores	Gratuito hasta el límite de entrada 3	1.090,00	2 ud	4 ud
Filtros de aceite y otros metales contaminados		320,00	5 kg	10 kg
Fitosanitarios		2.660,00	5 kg	10 kg
Fluorescentes y luces de mercurio		Gratuito	10 ud	50 ud
Mercurio		19.600,00	100 g	100 g
Neveras y aparatos de frío con gases refrigerantes		Gratuito	1 ud.	2 ud.
Aceites y lubricantes (minerales)		175,00	5 kg	25 kg
Aceites no regenerables: emulsiones de corte (<i>taladrinas</i>), vegetales o minerales contaminados, etc.		310,00	2 kg	10 kg
Pilas y acumuladores		Gratuito	5 kg	10 kg
Pneumáticos (es necesario aportar factura 4)		No admitido	4 ud/año	No admitido
Productos comburentes		3.825,00	2 kg	10 kg
Radiografías y toner		Gratuito	5 kg	10 kg
Reactivos de laboratorio y Productos no identificados		3.015,00	2 kg	10 kg
Sólidos/pastosos: pinturas, barnices y colas		590,00	20 kg	50 kg
Agujas y punzantes		4.588,33	5 kg	10 kg

RESIDUO	PRECIO PÚBLICO (€/tonelada) (1)		LÍMITES DIARIOS DE ENTRADA	
	Particulares	Comerciantes y pequeños industriales	Particulares (5)	Comerciantes y pequeños industriales (2)
OTROS RESIDUOS	Gratuito hasta el límite de entrada			
Cintas de cassette y VHS		380	20 kg	200 kg
Madera limpia		105	500 kg	2.000 kg
Colchones		440	2 ud	5 ud
Plástico duro no envase		120	500 kg	2.000 kg
EPS (Porexpan) y plástico film		120	1 m ³	1 m ³
Rechazo (no recuperable y/o separado)		220	500 kg	2.000 kg
Restos vegetales		82	500 kg	2.000 kg
Tierras y escombros		30	500 kg	2.000 kg
Téxtil		220	100 kg	500 kg

RESIDUO	PRECIO PÚBLICO (€/tonelada) (1)		LÍMITES DIARIOS DE ENTRADA	
	Particulares	Comerciantes y pequeños industriales	Particulares (5)	Comerciantes y pequeños industriales (2)
SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS SIN GASTO REPERCUTIBLE	Gratuito hasta el límite de entrada			
Aparatos eléctricos e informática no incluidos en otros grupos		Gratuito	5 ud	5 ud
Cables		Gratuito	500 kg	2.000 kg
Cápsulas monodosi única		Gratuito	500 kg	2.000 kg
Cartón y papel		Gratuito	500 kg	2.000 kg
Cintas de CD/DVD		Gratuito	20 kg	200 kg
Electrodomésticos línea blanca		Gratuito	2 ud	5 ud
Envases con punto Verde SIG		Gratuito	500 kg	2.000 kg
Envases vidrio		Gratuito	500 kg	2.000 kg
Metales		Gratuito	500 kg	2.000 kg
Aceites lubricantes		Gratuito	5 kg	20 kg
Aceites vegetales no contaminados		Gratuito	5 kg	20 kg
Televisores y monitores		Gratuito	2 ud	5 ud
Vidrio armado / mezclado		Gratuito	500 kg	2.000 kg
Vidrio plano		Gratuito	500 kg	2.000 kg

[1] Estos precios no incluyen IVA. La actualización se realizará anualmente según el canon de tratamiento de las diferentes plantas de gestión de residuos.

[2] Límite diario máximo de cantidad de residuos por usuario.

[3] Por encima de este límite para particulares se aplicarán los precios establecidos para comerciantes y pequeños industriales, a la totalidad de las toneladas entradas.

[4] Sino se ha pagado la tasa de tratamiento y se justifica con la factura de compra del neumático se cobrará 5€/unidad.

[5] Límite anual máximo para particulares de 3.000 kg/año para cualquier fracción. Superada esa cantidad se considerará usuario comercial.

VI) PRECIOS PÚBLICOS POR LA VENTA DE MATERIAL DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y OTROS PRODUCTOS

	€/unidad (*)
Pareja de Gigantes "Rotllà i Griselda"	80 €
Pareja de Gigantes "Pere i Paulina"	80 €
Delantal "Pota Blava"	23 €
Bandera Institucional del Prat	85 €
Litografía	50 €
Artículos con leyenda "El Prat el meu lloc al món"	
a) Camisetas	3 €
b) Bolsas	2 €
Banderas con el escudo de la ciudad	2 €
Pañuelo Fiesta Mayor o de otras celebraciones	1 €
Libro "Horas de Prat"	39 €
Otros libros colección local	10 €

* IVA incluido

** En el precio de venta de los libros se aplicará un descuento del 30% a las librerías.

VII) PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE SANT COSME

	Precio
Talleres trimestrales, 20 horas	26,65 €

VIII) PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS EN LA VÍA PÚBLICA

GENERADORES de gasoil, hasta 8 horas de funcionamiento diarias y por un periodo de dos días			
Kw Potencia	Unidades	Total	Hora extra de funcionamiento
24	1	503 €	7,75 €
40	1	589 €	13,10 €
48	1	615 €	14,65 €
68	1	714 €	20,90 €
80	1	741 €	22,45 €
88	1	785 €	25,20 €
100	1	833 €	28,15 €
112	1	875 €	30,95 €
120	1	925 €	33,80 €
128	1	927 €	33,90 €
148	1	988 €	37,80 €
160	1	1.043 €	41,20 €
200	1	1.180 €	49,60 €
220	1	1.280 €	55,65 €
240	1	1.543 €	72,15 €

* IVA no incluido

Grupos electrógenos de 12 kw, para las carrozas de la Cabalgata de Reyes y la Rúa de Carnaval		
Kw Potencia	Unidades	Total
12 Kw	1	359,75 €

* IVA no incluido

TARIMAS Y ESCENARIOS		
Tarima	Unidades	Precio
en altura	m ²	12,40 €
en el suelo	m ²	10,35 €
rampa ml	ml	12,40 €

* IVA no incluido

SILLAS			
Tipo	Unidades	sin colocación	con colocación
plástico apilable	1	0,80 €	1,20 €
plástico plegable	1	0,80 €	1,20 €
plegable con brazos	1	0,80 €	1,20 €
plegable madera	1	0,80 €	1,20 €
plegable (otros)	1	0,80 €	1,20 €

* IVA no incluido

MESAS CON Y SIN COLOCACIÓN			
Tipo	Unidades	sin colocación	con colocación
Rectangulares 1,8 x 0,75	1	6,35 €	6,95 €
Redondas 1,6	1	7,55 €	8,30 €
Redondas 1,8	1	10,05 €	10,65 €

* IVA no incluido

VALLAS		
Tipo	Unidades	Precio
de obra	1	6,45 €
olímpica	1	9,50 €
olímpica con pie	1	16,05 €
anti-avalancha ml	1	75,20 €

* IVA no incluido

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS		
Tipo de servicio	Unidades	Precio
Servicio simple de recogida de residuos con contenedores	Servicio de residuos con contenedores de 240 lts y con un máximo de 5 unidades	28,80 €
Servicio de limpieza manual	Limpieza manual por hora y persona en turno de día	34,00 €

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS		
Tipo de servicio	Unidades	Precio
Servicio de barrido mecánico	Limpieza mecánica por hora y máquina en turno de día	51,25 €
Servicio de rociado o riego mixto	Rociado mixto por hora y equipo en turno de día	78,00 €
Servicio de rociado o riego mecánico	Rociado mecánico por hora y cisterna en turno de día	49,20 €

* IVA no incluido

Precio de conexión a la red eléctrica en euros/día por kW contratado	
Potencia (kW)	Precio
5	7,45 €
10	13,80 €
15	21,30 €
20	27,75 €
25	35,15 €
30	41,60 €
35	49,10 €
40	55,35 €
45	62,90 €

* IVA no incluido

PRECIO ALQUILER CABINA SANITARIA	
Tipo	Precio/día
Cabina sanitaria equipada con rampa, servicio de vaciado, limpieza y desinfección	178 €

* IVA no incluido

IX) PRECIOS PÚBLICOS PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES, NO TARIFADOS ESPECÍFICAMENTE, PARA RODAJES Y REPORTAJES FOTOGRÁFICOS

Por rodajes y reportajes fotográficos con finalidad lucrativa para empresas y marcas comerciales (publicidad) y por rodajes de producciones cinematográficas (largometrajes y series, con independencia de la plataforma y/o medio de exhibición), por día	1.252,28 €
Por sesiones fotográficas con finalidad lucrativa para marcas comerciales (publicidad), por día	688,75 €

* IVA no incluido

El pago del precio público incluye una reserva de estacionamiento de hasta 50 m lineales para los rodajes y de hasta 30 m lineales para las sesiones fotográficas. Por ocupaciones de estacionamiento superiores a las indicadas se aplicará, en su caso, la tasa correspondiente.

El pago de este precio público no incluye el coste que deba soportar el Ayuntamiento por la puesta a disposición del personal, vehículos municipales u otros gastos que se ocasionen por razón de los servicios que se requieran en cada caso y que tendrá que pagar el titular de la licencia.

X) PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE VELA (CMV)

1. Abonos:

A) Gastos inscripción

Nueva alta

Matrícula	113 €
-----------	-------

B) Abonos

	Pago anual	Pago trimestral
Abono anual general	271 €	71 €
Abono anual general para mayores de 65 años y/o discapacitados	216 €	57 €

Exento de IVA

Abonos familiares

	Pago anual	Pago trimestral
Titular del abono	135 €	36 €
Cónyuge	135 €	36 €
Hijo/a menor de 13 años	Gratuito	Gratuito
Hijo/a de 13 a 18 años	68 €	18 €
Menor con discapacidad	54 €	13 €

Exento de IVA

Para la tramitación de los abonos familiares, únicamente abonarán matrícula el titular y su cónyuge, con un 50% de reducción cada uno de ellos.

2. Servicios complementarios a abonos:

	Pago anual	Pago trimestral
Matrícula	Gratuito	Gratuito
Varada vela	451 €	119 €
Almacén windsurf/SUP/surf	254 €	67 €
Almacén kayak	180 €	47 €
Marina seca	271 €	71 €

IVA incluido

3. Entradas puntuales

Entrada puntual (menores 6 años)	Gratuito
Entrada puntual (a partir de 7 años)	6,60 €
Entrada puntual (a partir de 7 años) – acompañamiento socio CMV	3,90 €

Exento de IVA

4. Servicios puntuales

Alquiler de sala (precio/hora). Mínimo 2h de alquiler	128 €
---	-------

Exento de IVA

Con carácter general, los abonados del CMV no se considerarán abonados de los centros deportivos municipales (Sagnier, Estruch y Fondo d'en Peixo) y, por tanto, no disfrutarán de las bonificaciones especificadas en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

XI) PRECIOS PÚBLICOS POR EL ALQUILER DEL EQUIPAMIENTO DE LA RICARDA

Utilización de espacios:	Precio/día
- Planta baja	
Nave A (157 m ²)	1.230 €
Nave B (143 m ²)	1.230 €
Nave C (317 m ²)	1.230 €
Nave D (777 m ²)	3.075 €
Nave E (777 m ²)	3.075 €
- Primera planta	
Sala torreón A (140 m ²)	205 €
Sala torreón B (152 m ²)	205 €
- Patis	
Patio A (1.600 m ²)	2.050 €
Patio B (1.600 m ²)	2.050 €
Exterior fachada principal	1.538 €
Alquiler de todo el edificio con uso de los exteriores	12.300 €

* IVA no incluido

El pago por la utilización de las naves D o E permite alquilar la nave C como espacio auxiliar por 800 euros/día.

Los precios no incluyen el coste que deba asumir el Ayuntamiento por la disposición de personal, vehículos municipales u otros gastos que se ocasionen por razón de los servicios que se requieran en cada caso y que deberá pagar el titular de la licencia.

XII) PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Talleres extraescolares en lengua inglesa	61,50 €/trimestre
---	-------------------

XIII) PRECIO PÚBLICO PARA EL MERCADO DE SEGUNDA MANO

	Importe
Mercado de segunda mano (€/mesa) – sólo empadronados en el Prat	10,25 €

* IVA incluido

XIV) PRECIOS PÚBLICOS POR LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA

Se establece la tarifa por el servicio público de recarga de vehículos de:

Tipo de recarga	Precio para el usuari (€/kWh)
Rápida	0,36
Semirápida	0,28

Tarifa por exceso de tiempo en todos los casos	0,08 €/minuto
--	---------------

**XV) PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DEL
PROGRAMA DE OCIO Y PROMOCIÓN DE LA VIDA ACTIVA DE LA GENTE MAYOR**

Tipo de actividad:	Precio/Persona
- Talleres trimestrales	22,55 €
- Estancia de vacaciones	203 €
- Talleres y actividades puntuales de pequeño formato	11,25 €
- Excursiones de día	56,35 €